



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600

03 de marzo de 2023

www.tepotzotlan.gob.mx

Ejemplares impresos: 50

S U M A R I O

- Campaña de regularización de unidades económicas de bajo y mediano impacto y prestadores de servicios del Municipio, implementada por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico;
- Modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022; modificaciones generadas al cierre del ejercicio fiscal de acuerdo a las necesidades de las acciones aprobadas;
- Ejecución de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023, cuyo techo financiero fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día 31 de enero del 2023

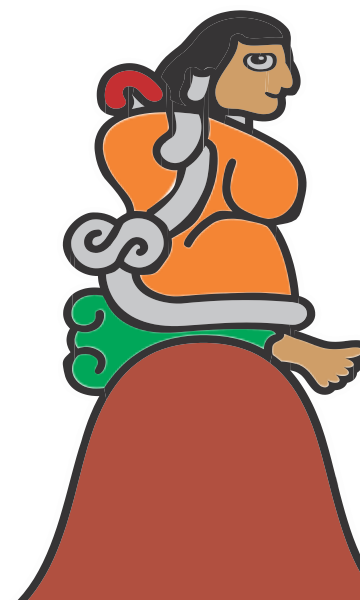
GACETA

Año II

Número III

Sección I

Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 DE MARZO DE 2023**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CUATRO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 DE MARZO DE 2023**, en el desahogo del Punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la campaña de regularización de unidades económicas de bajo y mediano impacto y prestadores de servicios del Municipio, implementada por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La campaña de regularización de unidades económicas de bajo y mediano impacto y prestadores de servicios del Municipio, implementada por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, en los siguientes términos:

Se autoriza la condonación de multas, recargos y gastos de ejecución de los años 2018 al 2023, en el refrendo de las licencias de funcionamiento.

Estos beneficios no aplican para la industria, comerciantes y prestadores de servicio cuya actividad económica sea preponderadamente la venta o ministración de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades.

Esta condonación contempla los siguientes giros:

1. Cocinas económicas, ostionerías, pizzerías,
2. Cafeterías, restaurantes, fondas, taquerías, loncherías.
3. Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza.
4. Misceláneas, locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de baile.
5. Salones de fiestas y jardines para eventos sociales.
6. Clínicas de salud, despachos de servicios profesionales, estéticas, peluquerías, barberías.
7. Los giros y actividades económicas contemplados en el catálogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio.
8. Los giros y actividades económicas de bajo impacto.

Las unidades económicas antes descritas para ser beneficiadas con la condonación se deberán sujetar a las siguientes condiciones:

- a) Que cumplan con los lineamientos y requisitos que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias legales establezca el personal de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Dirección de Administración y Finanzas con funciones de Tesorería.
- b) La condonación únicamente se aplicará a los comerciantes y prestadores de servicios habitantes del municipio que estén debidamente y anticipadamente registrados y reconocidos ante la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico del Municipio.
- c) Abarcará el subsidio del 100% de los derechos y accesorios por el concepto antes mencionado para los ejercicios fiscales 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018,
- d) Se otorgará a quienes tengan una licencia o permiso debidamente expedido, no se aplicará a quienes tengan una o varias demandas de cualquier tipo en contra del municipio, contra el Ayuntamiento o contra cualquiera de las áreas de la administración pública municipal, puesto que este estímulo pretende apoyar la economía familiar y no el crear derechos a quienes tienen controversias legales derivados de conflictos con estos, ni dejar sin materia dichos procedimientos y/o juicios.
- e) En ningún caso abarcará a procedimientos en trámite por primera vez, cualquiera que sea su estado de gestión.
- f) No están considerados los permisos temporales o los otorgados de manera excepcional o por única ocasión.
- g) La propuesta se considerará a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de marzo de 2023.

Los comerciantes o prestadores de servicios deberán acudir de manera personal y no por medio de gestores o mandatarios a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a regularizarse en los términos antes expresados y que comprueben que son habitantes del municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

En ningún caso y de ninguna forma se procederá a la bonificación y/o devolución de los pagos previamente efectuados anteriores a la emisión de este acuerdo, por los conceptos antes señalados.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar

PUNTO NÚMERO CINCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 DE MARZO DE 2023**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022; modificaciones generadas al cierre del ejercicio fiscal de acuerdo a las necesidades de las acciones aprobadas.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Por **MAYORÍA** de votos, con el voto **en contra** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero. - La modificación de los montos aprobados de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	APROBADO	EJERCIDO	VARIACION
Pago de nómina al personal operativo de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2022	\$6,432,279.86	\$5,778,828.43	\$653,451.43
Pago de nómina al personal operativo de Seguridad Pública de Enero a Diciembre del 2022	\$31,020,534.94	\$26,079,022.92	\$4,941,512.02
Pago de nómina al personal operativo de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2022	\$5,255,892.11	\$4,745,028.23	\$510,863.88
Pago de combustible y lubricantes de Seguridad Pública	\$5,511,757.68	\$4,549,165.07	\$962,592.61
Pago de combustible y lubricantes de Protección Civil y Bomberos	\$1,006,788.64	\$1,597,787.10	-590,998.46
Pago de combustible y lubricantes de Tránsito Municipal	\$892,305.44	\$765,315.46	\$126,989.98
Pago de Energía Eléctrica	\$17,385,201.93	\$15,520,011.00	\$1,865,190.93
Pago de energía eléctrica para alumbrado público	\$738,002.54	\$2,056,499.00	-1,318,496.46
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Seguridad Pública	\$1,770,863.00	\$1,693,408.60	\$77,454.40
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Protección Civil y Bomberos	\$576,800.00	\$958,581.80	-381,781.80
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Tránsito Municipal	\$426,372.69	\$262,568.67	\$163,804.02

Pago de agua en bloque, derechos, cloración y conducción a la CAEM y CNA	\$5,052,446.60	\$8,666,621.54	-3,614,174.94
Pago de despensas del personal operativo de Protección Civil y Bomberos	\$235,200.00	\$206,277.12	\$28,922.88
Pago de despensas del personal operativo de Seguridad Publica	\$758,400.00	\$540,249.60	\$218,150.40
Pago de despensas del personal operativo de Tránsito Municipal	\$129,600.00	\$152,252.16	\$22,652.16
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos	\$456,430.00	\$450,133.73	\$6,296.27
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Publica	\$1,924,819.20	\$1,297,631.30	\$627,187.90
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos.	\$458,025.60	\$449,667.18	\$8,358.42
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Seguridad Publica	\$1,239,961.61	\$1,197,613.41	\$42,348.20
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Tránsito Municipal	\$249,658.39	\$222,633.00	\$27,025.39
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Tránsito Municipal	\$317,568.60	\$233,999.08	\$83,569.52
Techo financiero 2022	\$81,838,908.83	\$77,423,294.40	
Techo financiero modificado 2022	\$77,427,246.65		
Techo financiero ejercicio 2022	\$77,423,294.40		
Diferencia techo financiero asignado contra el ejercido (el cual fue reintegrado a la Tesorería de la Federación		\$3,952.25	

Segundo. - El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar

PUNTO NÚMERO SEIS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **03 DE MARZO DE 2023**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de la ejecución de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023, cuyo techo financiero fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el día 31 de enero del 2023.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes del cabildo que se encontraban conectados y que emitieron su voto y la **abstención** de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez**, Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

La ejecución de los recursos correspondientes al Ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE
Pago de nómina al personal operativo de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2023	6,125,909.22
Pago de nómina al personal operativo de Seguridad Publica de Enero a Diciembre del 2023	27,359,129.80

Pago de nómina al personal operativo de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2023	5,504,183.48
Pago de combustible y lubricantes de Seguridad Publica de Enero a Diciembre del 2023	5,353,750.07
Pago de combustible y lubricantes de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2023	1,748,904.86
Pago de combustible y lubricantes de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2023	1,043,055.31
Pago de Energía	16,900,541.25
Pago de energía eléctrica para alumbrado público	2,171,823.05
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Seguridad Publica de Enero a Diciembre del 2023	1,829,526.45
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2023	1,157,093.91
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2023	368,084.18
Pago de agua en bloque, derechos, cloración y conducción a la CAEM y CNA	9,205,186.67
Pago de despensas del personal operativo de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2023	254,398.69
Pago de despensas del personal operativo de Seguridad Publica de Enero a Diciembre del 2023	717,687.76
Pago de despensas del personal operativo de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2023	171,291.99
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos	536,098.88
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Publica	1,621,101.18
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Seguridad Publica	1,439,537.20
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Tránsito y vialidad Municipal	572,603.68
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Tránsito Municipal	311,292.72
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos	343,990.86
Equipamiento médico para clínicas del municipio	7,700,000.00
TOTAL	92,435,191.21

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento. Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepozotlán, Estado de México.